



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 - 2026 - MPLP

Tingo María, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2026-0000734 de fecha 14 de enero de 2026, que contiene el Oficio N° 01-2026, presentado por los pastores **CESAR AUGUSTO CHAVEZ CAPCHA** y **DORA AYALA MALLQUI** de la Filial **“HOGARES VICTORY TINGO MARIA”** de la **IGLESIA CENTRO VICTORIA DEL PERÚ**, solicitan que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado otorgue un reconocimiento oficial por su destacada labor como muestra de valoración institucional hacia quienes dedican su vida al servicio del prójimo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Mediante Expediente Administrativo N° 2026-0000734 de fecha 14 de enero de 2026, que contiene el Oficio N° 01-2026, los pastores **CESAR AUGUSTO CHAVEZ CAPCHA** y **DORA AYALA MALLQUI**, solicitan reconocimiento en mérito a su labor social y altruista en beneficio de personas en situación de indigencia y con problemas de adicción;

A través del Informe N° D000018-2026-GDS-MPLP/TM de fecha 03 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Social, concluye (...), resulta necesario contar con aliados estratégico con la finalidad de ayudar a las personas con problemas de drogas, alcohol, así como la prevención de estos flagelos de la sociedad mediante charlas de orientación a instituciones públicas y privadas, el mismo que brinda a la fecha y ofrece de forma gratuita y sin fines de lucros esta Filial **“HOGARES VICTORY TINGO MARIA”** de la **IGLESIA CENTRO VICTORIA DEL PERÚ**; por lo que, solicita el reconocimiento de dichos pastores, toda vez, que la **IGLESIA CENTRO VICTORIA DEL PERÚ**, es una asociación civil sin fines de lucro debidamente inscrita como Persona Jurídica en los Registros Públicos, dedicados a la ayuda de personas con problemas de drogas, alcohol, así como, la prevención en colegios, universidades, institutos, empresas;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000079-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 05 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), por lo descrito en los considerandos precedentes, señala que se prosiga con el trámite pertinente (resolución alcaldía), respecto al RECONOCIMIENTO A PASTORES DE LA **IGLESIA CENTRO VICTORIA DEL PERÚ**, tal como lo establece el Informe N° D000018-2026-GDS-MPLP/TM de fecha 03 de febrero de 2026, del Gerente de Desarrollo Social; toda vez, que se cuenta con la **CONFORMIDAD** de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), al Proveído D000517-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, al Proveído D000401-2026-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social, y al Proveído D000449-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 05, 09 y 10 de febrero de 2026, correspondientemente;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 - 2026 - MPLP**

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO a nombre de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO** a los Pastores: **CESAR AUGUSTO CHAVEZ CAPCHA** identificado con DNI N° 09789718 y **DORA AYALA MALLQUI** identificado con DNI N° 23018129; **por su destacada labor como muestra de valoración institucional hacia quienes dedican su vida al servicio del prójimo sin fines de lucro al frente de Filial “HOGARES VICTORY TINGO MARIA” de la IGLESIA CENTRO VICTORIA DEL PERÚ**, ubicado en el caserío Moyano, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia